"2025, Año de la Mujer Indígena"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 183/2025 - Ciudad de México, jueves 10 de julio de 2025

Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-00-85 hectáreas del ejido "El Centenario", municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-00-85 ha (ochenta y cinco centiáreas), las cuales son de uso parcelado del ejido "El Centenario", municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, derecho de vía u operación del Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V. acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V., haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presidencia de la República. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-13-16 hectáreas del ejido "Bacalar", municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 03-13-16 hectáreas (tres hectáreas, trece áreas, dieciséis centiáreas), de terrenos de temporal de uso común del ejido "Bacalar", municipio de Bacalar, estado de Quintana Roo, a favor de

Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, derecho de vía u operación del Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., acreditar que se realizó el pago o en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada, en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V., haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 180/2021, así como los Votos Particulares de las señoras Ministras Lenia Batres Guadarrama y Yasmín Esquivel Mossa, y Concurrente del señor Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 180/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 261, fracciones I, en su porción normativa ‘y multa de doscientas Unidades de Medida y Actualización’, II, en su porción normativa ‘y multa de quinientas Unidades de Medida y Actualización’, y III, en su porción normativa ‘y multa de quinientas Unidades de Medida y Actualización’, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, reformado mediante el decreto publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos retroactivos al nueve de noviembre de dos mil veintiuno a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Puebla.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 180/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

Voto Particular que formula la señora ministra Lenia Batres Guadarrama, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 180/2021.

Voto Particular que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en relación con la Acción de Inconstitucionalidad 180/2021.

Voto Concurrente que formula el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá con relación a la Acción de Inconstitucionalidad 180/2021.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 255.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.5733 M.N.** (dieciocho pesos con cinco mil setecientos treinta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del catálogo de emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario correspondiente a la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Pantelhó, en el Estado de Chiapas, y se modifican los diversos INE/JGE94/2025 e INE/ACRT/14/2025, para efecto de aprobar el modelo de distribución y las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 258.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba en términos del artículo 184, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 6, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, conocer y resolver lo relativo a los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales correspondientes al proceso electoral extraordinario para la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento en el municipio de Pantelhó, en el estado de Chiapas.

Se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral extraordinario señalado en el punto de Acuerdo que antecede. Dicho Catálogo acompaña al presente instrumento y forma parte integral del mismo como Anexo 1.

Asimismo, se aprueba la modificación de los Acuerdos INE/JGE94/2025 e INE/ACRT/14/2025, en cuanto a los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales, únicamente por lo que respecta a las emisoras que cubrirán el proceso electoral extraordinario para la elección de las personas integrantes del Ayuntamiento de Pantelhó, en el estado de Chiapas.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 23 de junio de 2025.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/13/2025 por el que se da a conocer el horario de guardias en las Oficialías de Partes del Tribunal para el primer periodo vacacional del año 2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 284.

Acuerdo por el que se determina que en los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, todos de 2025, correspondientes al primer periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 9:00 a las 15:00 horas.

Acuerdo del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de dos de julio de dos mil veinticinco.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 284.

Extracto del Acuerdo SS/15/2025 por el que se **adicionan**, **modifican** y **derogan** diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2025/SS-15-2025.pdf/

https://www.dof.gob.mx/2025/TFJA/SS-15-2025.pdf

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Extracto del Acuerdo SS/16/2025 denominado "Designación de integrantes de la Comisión para coadyuvar a la formación, profesionalización y especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 285.

Extracto del Acuerdo SS/16/2025 por el que, la Comisión para Coadyuvar a la Formación, Profesionalización y Especialización en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa queda integrada como sigue:

- Magistrado Carlos Mena Adame (Sala Superior) (Presidente)
- Magistrada Natalia Téllez Torres Orozco (Sala Superior)
- Magistrado Rafael Estrada Sámano (Sala Superior)
- Magistrada Berenice Martínez Mejía (Sala Regional)
- Magistrado Carlos Humberto Rosas Franco (Sala Regional)
- Secretaria o Secretario Técnico (se designará por quien presida la Comisión)

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno General del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2025/SS-16-2025.pdf/

www.dof.gob.mx/2025/TFJA/SS-16-2025.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número TEPJF/LPN/026/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 316.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, por concepto de Adquisición de material médico y medicamentos.

Las bases podrán adquirirse de manera gratuita de la página web del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx, dentro del apartado “Licitaciones vigentes” https://www.te.gob.mx/transparencia/front/adquisiciones/index.